

RESOLUCION 080 15

San Ramón de la Nueva Orán, 09 ABR 2015

Expediente. Nº SO-19.078/15.-

VISTO:

Las Presentes actuaciones en relación a los pedidos realizados por alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Orán, solicitando extensión de regularidad en diferentes materias;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al Despacho de fecha 10 de abril de 2015, aprueba otorgar la extensión de regularidad a la alumna Tania Alejandra Niz en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Orán.

Que, en dicho dictamen, aprueba No otorgar extensión de regularidad a los alumnos Marlene Gabriela Herrera y Orlando Darío Acevedo, por no cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nº CDCS-005/05.

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente, en un todo de acuerdo al Punto 3 del Artículo 1º de la citada resolución, Ad-Referéndum del Consejo Asesor; y

POR ELLO:

Lic.PEDRO E. RUEDA

SECRETARIO SEDE ORAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALT

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por la alumna Tania Alejandra Niz, L.U. Nº 5.881, en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería, que se dicta en Sede Orán, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º: No autorizar la prórroga de regularidad solicitada por los alumnos Marlene Gabriela Herrera, L.U. Nº 6.847, y Orlando Darío Acevedo, L.U. Nº 6.780, por no ajustarse a lo dispuesto por Resolución Nº 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaría de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

EGIC:

hc

LIC. ELENA SHOROLQUE DE DURAN DIRECTORA - SEDE ORAN LINIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA